

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Lunes 13 de Enero de 1941

NUMERO 8431

### CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO  
Decreto N. 176 de 31 de diciembre de 1940, por el cual se reorganizan los Despachos Oficiales de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS  
Decreto 146 de 30 de Diciembre de 1940, por el cual se organiza el Despacho de la Secretaría de Salubridad y Obras Públicas.  
Decreto 146 de 30 de Diciembre de 1940, por el cual se nombra el personal de la Secretaría de Salubridad y Obras Públicas.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Balance del Banco Nacional en diciembre 31 de 1940.

Telegrammas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos—Cierre de Correos para el exterior.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro REORGANIZASE DESPACHO DE HACIENDA Y TESORO

### DECRETO NUMERO 176 DE 1940 (DE 31 DE DICIEMBRE)

por el cual se reorganizan las oficinas de la  
Secretaría de Hacienda y Tesoro.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales, y,

#### CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ley 5ª de 1940 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N. 120 de 1940 sobre distribución de los negocios de la Administración en las Secretarías de Estado;

Que en el artículo 3º se establece la reorganización de las oficinas recaudadoras de Hacienda y dispone lo conveniente para su organización interna y para señalar el personal subalterno que demande dicha organización.

#### DECRETA:

Artículo 1º El personal de la Secretaría de Hacienda y Tesoro será el siguiente, con las atribuciones, deberes y sueldos mensuales que a continuación se señalan:

#### *Despacho del Secretario*

El Secretario . . . . .	B. 400.00
Un Sub-Secretario . . . . .	300.00
Un Abogado Consultor . . . . .	250.00
Un Oficial Mayor . . . . .	175.00
Dos Estenógrafas de 1ª categoría, c'u . . . . .	90.00
Un Bibliotecario . . . . .	75.00
Un Chofer . . . . .	75.00
Una Archivera de 2ª categoría . . . . .	75.00
Una Archivera de 3ª categoría . . . . .	50.00

Artículo 2º Sección Primera. Esta Sección tendrá a su cargo la administración y conservación de Bienes nacionales, así como los nombramientos, renunciaciones, licencias, excusas y posesiones de los empleados del ramo; las exoneraciones de impuestos, la tramitación de recursos de apelación o consultas que se interpongan contra Resoluciones de la Administración General de Aduanas, Administración General de

Rentas Internas e Inspectores de los Puertos; lo relacionado con importación de drogas prohibidas o restringidas; las reclamaciones por devolución de impuestos y todo lo relacionado con el ramo en lo administrativo. Constará esta Sección del siguiente personal, que tendrá los sueldos que a continuación se señalan:

Un Jefe de Sección . . . . .	B. 200.00
Un Sub-Jefe . . . . .	150.00
Un Receptor y Distribuir de Cuentas . . . . .	100.00
Dos Oficiales de 1ª categoría, c'u . . . . .	85.00
Dos Oficiales de 2ª categoría, c'u . . . . .	75.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría . . . . .	75.00
Un Oficial de 3ª categoría . . . . .	65.00

Artículo 3º Sección Segunda. Esta Sección tendrá a su cargo todo lo relacionado con las concesiones para la explotación de bosques, bienes ocultos del Estado y riquezas nacionales en general. Esta Sección tendrá además a su cargo, todo lo relacionado con la parcelación, adjudicación a títulos gratuitos o de venta de las tierras de los diferentes repartos agrarios y conocerá en definitiva todas las adjudicaciones de tierras baldías nacionales que los Gobernadores-Administradores provinciales de Tierras concedan en primera instancia. Constará esta Sección del siguiente personal, con los sueldos que a continuación se señalan:

Un Jefe de Sección . . . . .	B. 200.00
Un Oficial de 1ª categoría . . . . .	85.00
Un Oficial de 2ª categoría . . . . .	75.00
Un Estenógrafo de 2ª categoría . . . . .	75.00
Dos Oficiales de 3ª categoría, c'u . . . . .	65.00
Cinco Oficiales de Tierras de 2ª, c'u . . . . .	65.00
Cuatro Oficiales de Tierras de 4ª, c'u . . . . .	50.00
Un Agrimensor General . . . . .	200.00
Cuatro Agrimensores de 1ª cat., c'u . . . . .	150.00
Tres Agrimensores de 2ª cat., c'u . . . . .	125.00
Catorce Cadeneros . . . . .	60.00
Un Dibujante . . . . .	90.00

Artículo 4º SECCION TERCERA. Esta Sección tendrá a su cargo todo lo relacionado con el servicio Consular y de Naves dedicadas al servicio internacional y de cabotaje; el servicio de Muelles de la República y los Faros y Boyas. Constará del siguiente personal, con los sueldos mensuales que a continuación se señalan:

Un Jefe de Sección . . . . .	B. 200.00	Esta Administración tendrá el siguiente personal, con los sueldos mensuales que a continuación se señalan:
Un Sub-Jefe . . . . .	150.00	Un Administrador General . . . . .
Un Oficial de 1ª categoría . . . . .	85.00	Un Sub-Administrador . . . . .
Una Estenógrafa de 2ª categoría . . . . .	75.00	Un Secretario . . . . .
Un Inspector de Faros y Boyas . . . . .	60.00	Cuatro Inspectores de Aduana, c/u . . . . .
Un Capitán de lancha . . . . .	75.00	Un Inspector de Narcóticos . . . . .
Un Primer Maquinista . . . . .	75.00	Un Oficial de 1ª categoría . . . . .
Un Segundo Maquinista . . . . .	60.00	Una Estenógrafa de 2ª categoría . . . . .
Dos Marineros, c/u . . . . .	35.00	Un Oficial de 2ª categoría . . . . .
Un Cocineros . . . . .	30.00	Un Oficial de 3ª categoría . . . . .

**Muelles****PANAMA:**

Un Administrador . . . . .	B. 65.00
Cuatro Obreros de Grúa, c/u . . . . .	50.00
Tres Tarjadores, c/u . . . . .	45.00
Veinte Peones, c/u . . . . .	30.00

**BOCAS DEL TORO:**

Un Administrador . . . . .	B. 60.00
Un Ayudante . . . . .	50.00
Dos peones, c/u . . . . .	25.00

**AGUADULCE:**

Un Administrador . . . . .	60.00
Un Ayudante . . . . .	50.00
Dos peones, c/u . . . . .	25.00

**REMEDIOS:**

Un Bodeguero . . . . .	15.00
------------------------	-------

**CHITRE:**

Un Guardián . . . . .	50.00
-----------------------	-------

Artículo 5º SECCION CUARTA. Esta Sección tendrá a su cargo todo lo relacionado con la compra y distribución de los materiales para las oficinas públicas y que se necesitan para la reconstrucción y reparación de los edificios públicos y constará del siguiente personal, con los sueldos mensuales que a continuación se señalan:

Un Jefe de Sección . . . . .	B. 200.00
Un Jefe del Almacén . . . . .	200.00
Un Ayudante . . . . .	100.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría . . . . .	75.00
Un Oficial de 1ª categoría . . . . .	85.00
Tres Oficiales de 2ª cat., c/u . . . . .	75.00
Dos Oficiales de 3ª cat., c/u . . . . .	65.00
Tres choferes de 3ª categoría, c/u . . . . .	60.00
Un Chofer de 4ª categoría . . . . .	50.00
Un Ordenanza del Despacho . . . . .	50.00
Cinco Porteros, c/u . . . . .	35.00

Artículo 6º ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS. Esta Administración tendrá a su cargo el reconocimiento, liquidación y vigilancia de los siguientes impuestos:

- 1º Impuesto de importación;
- 2º Impuesto sobre Patentes para importar explosivos;
- 3º Impuesto de timbres sobre licores extranjeros;
- 4º Impuesto de Lucha antituberculosa sobre licores extranjeros;
- 5º Derechos de exportación, reexportación y los que causen las mercancías "a la orden";
- 6º Almacenajes;
- 7º Cobros de las multas, penas pecuniarias que impongan en los casos de contrabando y fraudes a las rentas de que trata este artículo, y las cantidades que produzcan el remate de mercancías extranjeras decomisadas.

Esta Administración tendrá el siguiente personal, con los sueldos mensuales que a continuación se señalan:

Un Administrador General . . . . .	B. 275.00
Un Sub-Administrador . . . . .	250.00
Un Secretario . . . . .	100.00
Cuatro Inspectores de Aduana, c/u . . . . .	150.00
Un Inspector de Narcóticos . . . . .	125.00
Un Oficial de 1ª categoría . . . . .	85.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría . . . . .	75.00
Un Oficial de 2ª categoría . . . . .	75.00
Un Oficial de 3ª categoría . . . . .	65.00

La Administración General de Aduanas comprenderá las siguientes oficinas, con el siguiente personal:

a) Las Administraciones Subalternas de Aduana de Panamá, Colón, Bocas del Toro y Comarca del Barú:

Un Avaluador Oficial . . . . .	B. 275.00
Un Ayudante del Avaluador . . . . .	175.00
Un Liquidador . . . . .	250.00
Dos Ayudantes del Liquidador, c/u . . . . .	75.00
Cuatro Inspectores de Aduana, c/u . . . . .	125.00
Dos Ayudantes de Inspector, c/u . . . . .	100.00
Un Oficial de 2ª categoría . . . . .	75.00
Un Oficial de 3ª categoría . . . . .	65.00
Cuatro Oficiales de 4ª cat., c/u . . . . .	50.00
Seis Sirvientes, c/u . . . . .	40.00
Un Portero . . . . .	35.00

**COLON:**

Un Avaluador Oficial . . . . .	B. 250.00
Un Ayudante del Avaluador . . . . .	150.00
Un Liquidador . . . . .	175.00
Un Ayudante Liquidador . . . . .	75.00
Cuatro Inspectores de Aduana, c/u . . . . .	125.00
Tres Oficiales de 2ª categoría, c/u . . . . .	75.00
Un Oficial de 3ª categoría . . . . .	65.00
Tres Sirvientes, c/u . . . . .	40.00
Un Portero . . . . .	35.00

**BOCAS DEL TORO:**

Un Administrador-Avaluador . . . . .	125.00
Un Liquidador del Impuesto . . . . .	100.00
Un Ayudante del Liquidador . . . . .	65.00
Un Portero . . . . .	35.00

**COMARCA DEL BARU:**

Un Administrador-Avaluador . . . . .	150.00
Un Ayudante del Avaluador . . . . .	100.00
Dos Colectores Especiales, c/u . . . . .	60.00
Un Portero . . . . .	35.00

b) Las Administraciones Postales de Aduana:

**PANAMA:**

Un Administrador Liquidador . . . . .	B. 175.00
Un Ayudante del Liquidador . . . . .	100.00
Un Oficial de 2ª categoría . . . . .	75.00
Dos Oficiales de 3ª categoría, c/u . . . . .	65.00
Dos Oficiales de 4ª categoría, c/u . . . . .	50.00
Un Portero . . . . .	35.00

**COLON:**

Un Administrador-Liquidador . . . . .	B. 150.00
Dos Oficiales de 2ª categoría, c/u . . . . .	75.00

**BOCAS DEL TORO:**

Un Administrador . . . . .	75.00
Un Oficial de 4ª categoría . . . . .	50.00

## DAVID:

Un Administrador . . . . .	75.00
Un Oficial de 4ª categoría . . . . .	50.00

c) Las Administraciones de los Almacenes Oficiales de Depósito y el servicio de mercaderías "a la orden":

## PANAMA:

Un Administrador-Contador . . . . .B.	175.00
Un Jefe Estibador . . . . .	60.00
Dos Sirvientes, c'u . . . . .	40.00

## COLON:

Un Administrador . . . . .	160.00
Un Ayudante del Administrador . . . . .	150.00
Un Jefe Estibador . . . . .	60.00
Dos Sirvientes, c'u . . . . .	40.00

d) Las Inspecciones de los Puertos Habilitados:

## PANAMA:

Un Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional . . . . .B.	200.00
Un Sub-Jefe . . . . .	150.00
Cuatro Cabos, c'u . . . . .	75.00
Catorce Guardas, c'u . . . . .	60.00
Un Portero . . . . .	35.00

## COLON:

Un Inspector del Puerto . . . . .	200.00
Un Sub-Jefe . . . . .	150.00
Cuatro Cabos, c'u . . . . .	75.00
Catorce Guardas, c'u . . . . .	60.00
Un Portero . . . . .	35.00

## BOCAS DEL TORO:

Un Inspector del Puerto . . . . .	200.00
Un Sub-Jefe . . . . .	150.00
Cinco Cabos, c'u . . . . .	70.00
Diecisiete Guardas, c'u . . . . .	60.00
Un Maquinista . . . . .	60.00
Un Piloto . . . . .	50.00
Un Portero . . . . .	35.00

## COMARCA DEL BARU:

Un Inspector del Puerto . . . . .	200.00
Un Sub-Jefe del Resguardo Nal. . . . .	150.00
Seis Cabos, c'u . . . . .	50.00
Diez Guardas, c'u . . . . .	60.00
Un Piloto . . . . .	ad-honorem
Un Portero . . . . .	35.00

e) Represión de Contrabando:

## PANAMA:

Un Inspector General . . . . .B.	200.00
Un Ayudante . . . . .	125.00
Once Inspectores de Aduana, c'u . . . . .	70.00
Un Inspector Principal de Arzaiján . . . . .	85.00

## COLON:

Un Inspector-Ayudante . . . . .	125.00
Seis Inspectores de Aduana, c'u . . . . .	70.00

Artículo 7º ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS. La Administración General de Rentas Internas tendrá a su cargo la recaudación de los impuestos, rentas, contribuciones del Estado, así como también la vigilancia del uso de timbres para licores nacionales y extranjeros y comprenderá bajo su dependencia las siguientes oficinas:

- Administración General.
- Renta de Licores.
- Renta de Impuestos Directos.

## ADMINISTRACION GENERAL:

Un Administrador General . . . . .B.	275.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría . . . . .	90.00
Un Jefe de Asuntos Contenciosos . . . . .	200.00
Un Ayudante . . . . .	100.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría . . . . .	90.00
Un Administrador de Especies Venales . . . . .	200.00
Un Oficial de 1ª categoría . . . . .	85.00
Una Archivera de 2ª categoría . . . . .	75.00
Una Archivera de 3ª categoría . . . . .	50.00
Balanza Oficial y Depósito de Inflamables:	
Un Pesador Oficial . . . . .B.	90.00
Un Ayudante . . . . .	70.00
Un vaquero . . . . .	45.00
Dos Guardianes de Inflamables, c'u . . . . .	45.00

## RENTA DE LICORES:

Esta oficina tendrá a su cargo el reconocimiento, liquidación y vigilancia de los siguientes impuestos:

- Fabricación de aguardiente, licores, cervezas y perfumes;
- Venta de licores al por mayor y al por menor;
- Los impuestos de deguello;
- Impuesto sobre muellajes y mercados;

Esta oficina tendrá el siguiente personal:

Un Jefe de la Renta de Licores . . . . .B.	200.00
Un Contador General . . . . .	200.00
Un Inspector Técnico . . . . .	175.00
Un Ayudante del Contador . . . . .	100.00
Un Liquidador de Alcoholes y timbres . . . . .	125.00
Un Inspector de Registro de Cantinas . . . . .	125.00
Un Oficial de Estadística . . . . .	125.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría . . . . .	75.00
Un Oficial de 2ª categoría . . . . .	75.00
Dos Oficiales de 3ª categoría, c'u . . . . .	65.00
Diez Inspectores de Circuito, c'u . . . . .	135.00
Veinte Inspectores Seccionales de 1ª categoría, c'u . . . . .	100.00
Treinta Inspectores Seccionales de 2ª categoría, c'u . . . . .	75.00
Treinta Inspectores Seccionales de 3ª categoría, c'u . . . . .	65.00
Planta Deshidratadora y Rectificadora de Alcoholes:	
Un Químico y Jefe de la Planta . . . . .B.	160.00
Un Ayudante del Químico . . . . .	75.00
Un Operador de la Planta . . . . .	75.00
Un Receptor de Alcoholes . . . . .	60.00
Un Fogonero . . . . .	65.00
Un Oficial de 4ª categoría . . . . .	50.00

## Porteros:

Tres Porteros, c'u . . . . .	35.00
Un Portero en Chitré . . . . .	25.00
Seis Porteros para oficinas del interior, c'u . . . . .	20.00
Un Portero en Colón . . . . .	35.00

## Mercados:

## PANAMA:

Un Administrador y Cajero . . . . .B.	135.00
Un Inspector-Collector . . . . .	90.00
Un Ayudante del Cajero . . . . .	75.00
Un Inspector del Pescado . . . . .	50.00
Un Capataz . . . . .	60.00
Diez Barrenderos, c'u . . . . .	30.00
Quince Peones . . . . .	30.00

Rampa del Mercado:	
Un Inspector Colector . . . . .	50.00
Casas de Depósitos:	
Dos Guardianes Casa-Depósito N°	
1, c'u . . . . .	60.00
Dos Guardianes Casa-Depósito N°	
2, c'u . . . . .	60.00
COLON:	
Un inspector local . . . . .	125.00
Un Inspector-Colector . . . . .	90.00
Un Operador de la Planta frigorífica	100.00
Un Ayudante del Operador . . . . .	75.00

**PUERTO ARMUELLES:**

Un Inspector-Colector . . . . . B.	50.00
Un Mozo de Aseo . . . . .	20.00

**RENTA DE IMPUESTOS DIRECTOS:**

Esta oficina de Renta de Impuestos Directos tendrá a su cargo el control y cobro de los impuestos sobre bienes muebles, inmuebles y demás impuestos internos; comprenderá bajo su dirección las siguientes dependencias:

- Impuesto sobre Bienes Muebles, Inmuebles, Minas y Dirección del Catastro;
- Impuesto sobre la Renta;
- Impuesto sobre Patentes Comerciales;
- Impuesto Personal;
- Recepturía General;
- Administración de Hacienda.

El personal de esta oficina lo comprenderán los siguientes empleados con los sueldos mensuales que a continuación se señalan:

Un Jefe del Departamento . . . . . B.	200.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría . . . . .	75.00
Una Archivera de 2ª categoría . . . . .	75.00
Un Chofer de 3ª categoría . . . . .	60.00
a) Sección de Bienes Muebles, Inmuebles, Minas y Dirección del Catastro:	
Un Director del Catastro de la Propiedad . . . . . B.	200.00
Un Ayudante . . . . .	150.00
Un Inspector de Renta Agraria . . . . .	175.00
Dos Estenógrafas de 2ª categoría, c'u . . . . .	75.00
Tres Oficiales de 2ª cat., c'u . . . . .	75.00
Dos Oficiales de 3ª categoría, c'u . . . . .	65.00
Seis Oficiales de 4ª cat., c'u . . . . .	50.00

b) Impuesto sobre la Renta:

Un Director . . . . .	200.00
Un Sub-Director . . . . .	160.00
Un Inspector del Impuesto . . . . .	150.00
Cinco Auditores c'u . . . . .	150.00
Siete Contadores, c'u . . . . .	120.00
Tres Oficiales de 2ª cat., c'u . . . . .	75.00
Dos Oficiales de 3ª cat., c'u . . . . .	65.00
Seis Oficiales de 4ª cat., c'u . . . . .	50.00

c) Recepturía General:

Dos Receptores, c'u . . . . .	200.00
Un Auditor . . . . .	150.00
Dos Ayudantes . . . . .	100.00

d) Administración de la Renta en Colón:

Un Administrador . . . . . B.	200.00
Un Contador . . . . .	120.00
Un Oficial de 1ª categoría . . . . .	85.00
Un Oficial de 2ª categoría . . . . .	75.00
Un Portero . . . . .	35.00

Un Encargado de la Venta de Impresos . . . . .	35.00
--	-------

e) Administraciones de Hacienda:

Nueve Administradores provinciales	Percent.
Cincuenta y tres Adm. distritoriales . . . . .	"
Ocho Administradores Especiales . . . . .	"
Tres Administradores Comarcanos . . . . .	"
Cuatro Ayudantes de Administradores	
Provinciales, c'u . . . . .	60.00
Siete Ayudantes de Administradores provinciales, c'u . . . . .	50.00

Los honorarios de cobranza de los Administradores provinciales y Administradores Especiales de Hacienda serán calculados en un 10%, y en un 15% en los casos en que tengan que ejercer la jurisdicción coactiva. Los Administradores distritoriales de Hacienda continuarán devengando como sueldo el 10% del producto de la renta que colecten. Los Administradores Comarcanos percibirán iguales honorarios que los Administradores provinciales y Especiales de Hacienda.

**Artículo 8º CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.** La Contraloría General tendrá los siguientes Departamentos, con el personal y sueldos que a continuación se señalan:

**Despacho del Contralor:**

El Contralor General . . . . . B.	400.00
Un Sub-Contralor General . . . . .	350.00
Tres Estenógrafas de 1ª cat., c'u . . . . .	90.00
Una Archivera de 2ª categoría . . . . .	75.00

*Departamento de Contabilidad.*

Este Departamento tendrá a su cargo la contabilidad general del Tesoro, la recepción y pago de cuentas y pago general de Obras Públicas y de Caminos. Su personal será el siguiente:

Un Jefe del Departamento . . . . . B.	225.00
Un Sub-Jefe . . . . .	200.00
Un Pagador General . . . . .	300.00
Dos Ayudantes del Pagador, c'u . . . . .	150.00
Cuatro Contadores, c'u . . . . .	120.00
Un Receptor y Distribuir de Cuentas . . . . .	100.00
Un Oficial de 1ª categoría . . . . .	85.00
Un Oficial de 2ª categoría . . . . .	75.00
Un Oficial de 3ª categoría . . . . .	65.00

*Departamento de Auditoría*

Este Departamento será el encargado de los libros de control de los diferentes ramos de la Administración, la verificación personal de cuentas de oficinas dependientes del Gobierno, así como de entidades semi-autónomas. Su personal será el siguiente:

Un Jefe de Departamento . . . . . B.	225.00
Nueve Auditores cada uno . . . . .	150.00
Un Ayudante de Auditor . . . . .	100.00
Un Oficial de 1ª categoría . . . . .	85.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría . . . . .	75.00
Dos Oficiales de 3ª categoría c'u . . . . .	65.00

*Departamento de Tabulación*

Este Departamento tendrá a su cargo el funcionamiento de las máquinas de contabilidad y tabuladores. Su personal será el siguiente:

Un Jefe de Departamento . . . . . B.	225.00
Un Asistente . . . . .	150.00
Un Examinador . . . . .	120.00

Cuatro Operadores . . . . .	85.00
<i>Departamento Consular-Comercial y de Estadística.</i>	

Este Departamento tendrá a su cargo la verificación de las cuentas consulares, las liquidaciones de impuesto de importación, control de exoneraciones y levantamiento y control de la estadística económica comercial, demográfica y fiscal. Su personal será el siguiente:

Un Jefe de Departamento . . . . .	B. 225.00
Un Sub-Jefe Consular Comercial . . . . .	200.00
Un Sub-Jefe de Estadística . . . . .	200.00
Dos Auditores c'u . . . . .	150.00
Cuatro Examinadores c'u . . . . .	120.00
Cuatro Oficiales de 1ª categoría c'u . . . . .	85.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría . . . . .	75.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría c'u . . . . .	75.00
Cinco Legajadores c'u . . . . .	65.00
Un Oficial de 4ª categoría . . . . .	50.00
Además, la Contraloría General tendrá:	
Un Conserje . . . . .	B. 50.00
Cuatro Porteros c'u . . . . .	35.00

Artículo 9º Este Decreto comenzará a regir desde su fecha.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES.

## Sria. de Salubridad y Obras Públicas

### REORGANIZASE DESPACHO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 145 DE 1940  
(DE 30 DE DICIEMBRE)

por el cual se organiza el Despacho de la Secretaría de Salubridad y Obras Públicas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El Despacho del Secretario de Salubridad y Obras Públicas tendrá a su servicio el siguiente personal, con los sueldos mensuales que se expresan a continuación:

Un oficinista asistente de 1ª categoría . . . . .	B.125.00
Una estenógrafa de 1ª categoría . . . . .	90.00
Un chofer de 2ª categoría . . . . .	75.00
Un ordenanza . . . . .	50.00

#### *Subsecretarías*

Artículo 2º De conformidad con lo que dispone la Ley 5ª del presente año, establécense en la Secretaría de Salubridad y Obras Públicas, dos Subsecretarías, a saber: a) Subsecretaría primera o de Ingeniería; y b) Subsecretaría segunda o de Administración.

Artículo 3º La Subsecretaría primera o de Ingeniería estará a cargo de un Ingeniero, que se denominará Primer Subsecretario del Ministerio, quien será el asistente del Secretario en todos los trabajos de ingeniería que se lleven

a cabo por conducto del Despacho en cuestión; actuará además como Ingeniero de Campo, fiscalizará las obras, contratos, especificaciones, requisiciones y suministro de materiales, a fin de que éstos sean totalmente usados en las obras públicas; así como también las planillas de obreros, ratas de pago y el uso correcto de los automóviles y camiones de propiedad de la Nación en asuntos oficiales, siendo para el caso un Ingeniero General de la Secretaría.

Artículo 4º La Subsecretaría primera tendrá el siguiente personal, con las asignaciones mensuales que se especifican en cada caso, así:

Un Subsecretario . . . . .	B.250.00
Una estenógrafa de 2ª categoría . . . . .	B. 75.00
Un Oficial de Presupuesto . . . . .	175.00
Un encargado del garage oficial . . . . .	225.00

Artículo 5º La Subsecretaría segunda o de Administración se encargará del despacho diario de la correspondencia de la Secretaría, y de todo lo que se refiere a la redacción y trámite de decretos, resoluciones, contratos, licitaciones para obras públicas, el pedido, recibo y distribución de útiles de escritorio, y en lo general, será el conducto administrativo regular que velará por la puntualidad y cumplimiento de los empleados de la Secretaría.

También tendrá a su cargo la organización y funcionamiento eficiente del archivo y de la biblioteca de la Secretaría, y la preparación, confección e impresión de la Memoria del Despacho, con los datos que al respecto suministren las demás secciones.

Artículo 6º La Subsecretaría segunda tendrá a su servicio el siguiente personal, con los sueldos mensuales que en cada caso se asignan, así:

Un Subsecretario . . . . .	B.250.00
Un oficinista asistente de 2ª categoría . . . . .	100.00
Una estenógrafa de 2ª categoría . . . . .	75.00
Una estenógrafa de 3ª categoría . . . . .	60.00
Un portero . . . . .	35.00
Un archivero de 1ª categoría . . . . .	85.00
Un ayudante de archivero, de 2ª categ. . . . .	75.00
Un bibliotecario . . . . .	125.00
Un ayudante de bibliotecario . . . . .	75.00
Un portero . . . . .	35.00
Un ascensorista . . . . .	45.00
Tres aseadores c'u . . . . .	45.00

#### *Sección de Ingeniería Sanitaria*

Artículo 7º La Sección de Ingeniería Sanitaria tendrá a su cargo el diseño y construcción de los sistemas de acueductos y alcantarillados, tanto nacionales como municipales o privados; la conservación y el mantenimiento de los mismos; la perforación y conservación de pozos profundos; el diseño y construcción de las obras antimaláricas, mediante el sistema de drenajes o terraplenes; los sistemas de irrigación, ya sean por pozos o por cursos de agua; la construcción y conservación de los mercados, mataderos y crematorios, y la supervigilancia de los mismos; el diseño y construcción de fosas sépticas para los edificios públicos, y la inspección y supervigilancia de las mismas en las construcciones privadas.

También cooperará con la Sección de Salubridad para determinar y mantener las condicio-

nes sanitarias de la vivienda en todo el territorio de la República. Constará de dos divisiones, a saber: a) División de Acueductos, Alcantarillados y Pozos y, b) División de Drenajes, Obras Antimaláricas y de Irrigación.

Artículo 8° La Sección de Ingeniería Sanitaria tendrá el siguiente personal, con los sueldos mensuales que en cada caso se indican, así:

Un Ingeniero Sanitario Jefe.....	B.250.00
Una estenógrafa de 2ª categoría.....	75.00
Un dibujante .....	90.00
Un portero .....	55.00

*División de Acueductos, Alcantarillado y Pozos*

Un Ingeniero asistente .....	B.200.00
Dos Agrimensores, cada uno .....	100.00
Dos Inspectores de pozos, cada uno.....	80.00
Dos mecánicos trashumantes, cada uno	90.00
Diez ayudantes de mecánicos trashu-	
mantes, cada uno .....	45.00
Un Capataz General Almacenista ....	120.00
Un Inspector de medidores.....	90.00
Un Fontanero de 2ª categoría.....	75.00
Un Fontanero de 2ª categoría .....	75.00
Seis Perforadores de Pozos Profun-	
dos e u.....	65.00

*División de Drenajes, Obras Antimaláricas y de Irrigación*

Un Ingeniero asistente .....	B.200.00
Un Agrimensor .....	100.00

Parágrafo: Además del sueldo nominal que este Decreto les señala, los perforadores de pozos profundos recibirán un pago adicional de B. 20.00 por cada pozo que perforen; y los trabajos de control malárico serán ejecutados por persona, cuyo salario será pagado por planilla.

*Sección de Ingeniería de construcciones*

Artículo 9° La Sección de Ingeniería de Construcciones tendrá a su cargo la elaboración de todos los planos de los edificios públicos, pavimentación de calles y demás mejoras urbanas en el país; el estudio, aprobación y coordinación de las urbanizaciones que se proyecten en la República, al igual que la realización de dichas obras; preparación de presupuestos y especificaciones de las mismas. También atenderá a la reparación y conservación de todos los edificios públicos y del equipo a su servicio, de los cuales llevará un registro minucioso, con indicación de la labor que se ejecuta en ellos; aprobará los proyectos y supervisará la realización en las obras municipales en los distritos que carezcan de Ingenieros Municipales.

Artículo 10° La Sección de Ingeniería de Construcciones contará del siguiente personal:

Un Ingeniero Civil Jefe .....	B.300.00
Dos Arquitectos, cada uno.....	225.00
Un Inspector de Obras en Colón.....	175.00
Dos ayudantes de Arquitectos, cada uno	200.00
Un Dibujante Arquitecto .....	175.00
Un Dibujante .....	160.00
Un calculador y Archivero de planos	75.00
Un Ingeniero de edificaciones y presu-	
puestos .....	200.00
Un Agrimensor de 1ª categoría .....	150.00
Dos Agrimensores de 2ª categoría, c/u.	135.00
Un Inspector de capataces y maestros	

de obras .....	150.00
Un Inspector de mantenimiento de edi-	
ficios públicos, jefe de conserjes....	150.00
Diez conserjes, cada uno .....	50.00
Un conserje .....	35.00
Un Fontanero Jefe, inspector de servi-	
cios higiénicos .....	125.00
Un herrero jefe del taller.....	125.00
Una estenógrafa de 2ª categoría ....	75.00
Un inspector de tiempo .....	150.00
Un inspector de tiempo .....	125.00
Un portero .....	35.00

*Sección de Ingeniería de plantas eléctricas e hidro-eléctricas*

Artículo 11° La Sección de Ingeniería de plantas eléctricas e hidro-eléctricas se encargará de todos los estudios hidrográficos que se lleven a cabo en la República. Tendrá a su cargo los cálculos, diseños y presupuestos de las plantas eléctricas de posibles instalaciones en el país; la construcción y montaje de las que se instalen en el futuro, así como también la operación, mantenimiento y estadística de las que actualmente están en servicio. Además, se encargará del afreco de todos los ríos cuya energía hidráulica sea utilizable, y del rayado, presupuesto y ejecución de las instalaciones eléctricas en los edificios públicos, que se efectúen por administración, y de la supervigilancia de los mismos en aquellos casos que se hagan por licitación pública, en colaboración con la Sección de Ingeniería de Construcciones.

Cooperará con la Sección de Ingeniería Sanitaria en el proyecto y ejecución de todo trabajo de irrigación que recomienden los Ingenieros Agrónomos, al servicio de la Secretaría de Agricultura y Comercio.

Artículo 12° La Sección de Ingeniería de plantas eléctricas e hidro-eléctricas, tendrá el siguiente personal:

Un Ingeniero Electricista Jefe .....	B.225.00
Un Ingeniero hidro-eléctrico .....	225.00
Un Agrimensor Topográfico de 1ª cate-	
goría .....	150.00
Un Inspector de servicios eléctricos ..	175.00
Cuatro electro-mecánicos, cada uno....	70.00
Dos ayudantes de electro-mecánicos,	
c/u.....	30.00
Un oficial de 1ª categoría .....	50.00

*Sección de Ingeniería de caminos y muelles*

Artículo 13° La Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles se encargará de la construcción, reparación y conservación de las carreteras y muelles nacionales y de los caminos vecinales existentes, así como también del estudio y ejecución de las carreteras y caminos que en el futuro se proyecten. Tendrá a su cargo asimismo, el transporte en el Interior de la República de los materiales para las obras que el Gobierno construya.

Artículo 14° La Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles constará del siguiente personal:

Un Ingeniero de Caminos (Carretera de Chorrera a Río Hato) .....	B.300.00
Un Ingeniero de Conservación, Proyec-	
tos y Muelles .....	250.00
Un Ingeniero de Estudio .....	175.00

Un Capataz General, Jefe de Conservación . . . . .	225.00	Un Conserje . . . . .	45.00
Un Inspector de Tiempo Contador, (División "B") . . . . .	100.00	Una Telefonista-Taquillera . . . . .	35.00
Un Inspector de Tiempo Contador (División "F") . . . . .	100.00	Un Agente en Puerto Armuelles . . . . .	100.00
Un Contador Jefe . . . . .	200.00	Un Ayudante de Agente en Puerto Armuelles . . . . .	65.00
Un Contador Asistente . . . . .	135.00	Un Agente en Boquete . . . . .	80.00
Un Recaudador del Impuesto de Gasolina . . . . .	200.00	Un Ayudante de Agente en Boquete . . . . .	35.00
Un Inspector de Gasolina (Colón) . . . . .	125.00	Un Agente en Concepción . . . . .	65.00
Un Inspector de Gasolina (Balboa) . . . . .	125.00	Un Ayudante de Agente en Concepción . . . . .	40.00
Un Jefe de Materiales . . . . .	275.00	Un Agente en Camarón . . . . .	40.00
Un Ayudante del Jefe de Materiales, de 1ª Categoría . . . . .	150.00	Un Ayudante de Agente en Camarón . . . . .	20.00
Un Ayudante del Jefe de Materiales, de 2ª Categoría . . . . .	120.00	Un Agente en Potrerillos . . . . .	35.00
Un Encargado de las Bombas de Gasolina, y Oficial de Cuentas y estadística . . . . .	125.00	Un Agente en Alanje . . . . .	35.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría . . . . .	75.00	Un Agente en Dolega . . . . .	35.00
Un Portero . . . . .	35.00		

**SECCION DEL FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI**

Artículo 15. A partir de la fecha del presente Decreto, La Empresa semi-autónoma del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, pasa a ser una Sección de la Secretaría de Salubridad y Obras Públicas, la cual se denominará, Ferrocarril Nacional de Chiriquí y se encargará, bajo control de dicha Secretaría y a cargo de Un Ingeniero Civil o de Administración, de la administración, operación, mantenimiento y mejora del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, de sus muelles auxiliares de Puerto Armuelles y Pedregal y de cualesquiera otras organizaciones accesorias que en el futuro se establezcan. Para tal efecto, la Sección constará de cuatro Divisiones a saber: de Administración, de Tráfico, de Vías y de Mecánica y Talleres. Todas las compras, obras, trabajos, contratos y planillas de obreros y toda erogación en general, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Salubridad y Obras Públicas para los efectos del pago.

Artículo 16º La División de Administración llevará la contabilidad, estadística y control local de la adquisición y manejo de materiales, ingresos y egresos y será el mismo tiempo el Despacho del Ingeniero Jefe de la Sección, quien en sus faltas temporales será reemplazado por el Contador Jefe.

Artículo 17º La División de Administración constará del siguiente personal:

Un Ingeniero Civil o de Administración, Jefe de la Sección . . . . .	B.300.00
Un Secretario . . . . .	90.00
Un Contador Jefe . . . . .	175.00
Un Oficial de 1ª Categoría . . . . .	85.00
Un Oficial de 2ª Categoría . . . . .	75.00
Un Oficial de 4ª Categoría . . . . .	50.00
Un Cajero General . . . . .	160.00
Un Inspector Auditor . . . . .	100.00
Un Auditor de Fletes . . . . .	100.00
Un Ayudante del Auditor de Fletes . . . . .	55.00
Un Agente de Fletes . . . . .	100.00
Un Cobrador de Cuentas . . . . .	25.00
Un Almacenista . . . . .	140.00
Un Almacenista Ayudante . . . . .	50.00

Un Conserje . . . . .	45.00
Una Telefonista-Taquillera . . . . .	35.00
Un Agente en Puerto Armuelles . . . . .	100.00
Un Ayudante de Agente en Puerto Armuelles . . . . .	65.00
Un Agente en Boquete . . . . .	80.00
Un Ayudante de Agente en Boquete . . . . .	35.00
Un Agente en Concepción . . . . .	65.00
Un Ayudante de Agente en Concepción . . . . .	40.00
Un Agente en Camarón . . . . .	40.00
Un Ayudante de Agente en Camarón . . . . .	20.00
Un Agente en Potrerillos . . . . .	35.00
Un Agente en Alanje . . . . .	35.00
Un Agente en Dolega . . . . .	35.00

Artículo 18º La División de Tráfico se entenderá con todo lo relacionado con el movimiento de cargo y pasajeros en toda la línea: control telefónico del servicio, recibo y despacho de barcos en los muelles de Pedregal y Puerto Armuelles y del incremento del volumen de carga en las distintas comunidades que sirve el Ferrocarril. También tendrá a su cargo el mejoramiento del servicio que se le dá al público, para lo cual, instruirá, por medio de curso especiales, a todos los empleados que tengan contacto directo con los viajeros y demás clientes del Ferrocarril.

Artículo 19º La División de Tráfico tendrá a su servicio el siguiente personal:

Un Jefe de Tráfico . . . . .	B.150.00
Un Despachador e Inspector de Teléfonos . . . . .	85.00
Un Despachador . . . . .	70.00
Un Ayudante del Inspector de Teléfonos . . . . .	45.00
Tres Colectores de 1ª Categoría c.u. . . . .	60.00
Un Colector de 2ª Categoría . . . . .	45.00
Un conductor de Tren . . . . .	65.00
Un Brequero de 1ª Categoría . . . . .	50.00
Un Brequero de 2ª Categoría . . . . .	40.00
Un Jefe de Bodega (David) . . . . .	65.00
Un Ayudante de 1ª Categoría . . . . .	55.00
Un Ayudante de 2ª Categoría . . . . .	50.00

Artículo 20º La División de Vías tendrá a su cargo el mantenimiento expedito de la vía, reemplazo periódico de los durmientes de la misma y el mantenimiento y conservación de los puentes, muelles, tanques, alcantarillas y otras estructuras metálicas, de hormigón o de madera que usa el Ferrocarril para su operación. Se encargará también de cualquiera extensión de la vía férrea que se proyecte, así como de la instalación de viaducos, Y's, tornamesas, etc.

Artículo 21º La División de Vías constará del siguiente personal:

Un Agrimensor Topógrafo, Jefe de Vías . . . . .	B.150.00
Un Capataz General . . . . .	100.00
Un Operador de la quemadora de hierba . . . . .	40.00
Un Motorista de 4ª Categoría . . . . .	40.00
Un Motorista de 4ª Categoría . . . . .	40.00

Artículo 22º La División de Mecánica y Talleres tendrá a su cargo la conservación, reparación y operación del equipo rodante y de toda maquinaria de trabajo que se use en el Ferrocarril. Atenderá el engrase y limpieza diarios de todos los motores y trenes destinados al servicio, y llevará un registro minucioso de las características mecánicas de cada unidad. Asimismo tendrá a su cargo los trabajos de carpintería que

## GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA: TALLERES:  
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11  
1084-J.—Apartado Postal N° 137. Oeste N° 2.

## ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30.  
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

## SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.  
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

requieran los motores, estaciones, almacenes, depósitos, oficina y la construcción de vagones de pasajeros y carga del Ferrocarril. Se subdividirá, a su vez esta División, en Taller de Mecánica, Garage y Carpintería.

Artículo 23° La División de Mecánica y Talleres constará del siguiente personal:

## Taller de Mecánica:

Un Mecánico, Jefe de División . . . . .	B.180.00
Un Tornero . . . . .	75.00
Un Mecánico . . . . .	90.00
Un Mecánico . . . . .	65.00
Un Mecánico . . . . .	65.00
Un Herrero . . . . .	65.00
Un Ayudante de Herrero . . . . .	50.00
Un Soldador . . . . .	60.00
Un Fogonero . . . . .	45.00
Un Arenero . . . . .	40.00
Un Operador de Pala . . . . .	70.00
Un Maquinista de Locomotora . . . . .	85.00
Un Fogonero de Locomotora . . . . .	40.00
Un Herramentero . . . . .	35.00
Un Piomero . . . . .	90.00
Un Motorista de 1ª Categoría . . . . .	70.00
Cuatro Motoristas de 2ª Categoría c.u. . . . .	55.00
Cuatro Motoristas de 3ª Categoría c.u. . . . .	45.00
Un Motorista de 4ª Categoría . . . . .	40.00

## Garage:

Un Mecánico, Jefe del Garage . . . . .	B.120.00
Un Mecánico Asistente . . . . .	90.00
Un Mecánico Asistente . . . . .	60.00
Un Mecánico Ayudante . . . . .	45.00
Un Jefe de Limpieza . . . . .	50.00

## Carpintería:

Un Carpintero Jefe . . . . .	100.00
Un Pintor Jefe . . . . .	90.00
Un Pintor . . . . .	40.00

Artículo 24° Las atribuciones específicas de cada empleado de las distintas Secciones que acaban de describirse en el articulado del presente Decreto, les serán claramente detalladas en el reglamento interno de cada Sección, que para tal efecto se elaborará, inmediatamente después de instaladas.

Artículo 25° Dentro de las Secciones que aquí se enumeran, quedan eliminados todos los puestos o servicios creados por disposiciones anteriores y no incluidos en el presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL V. PATIÑO.

## DECRETO NUMERO 146 DE 1940

(DE 30 DE DICIEMBRE)

con el cual se nombra el Personal de la Secretaría de Salubridad y Obras Públicas.

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Nómbrase el siguiente personal, en siete de las ocho Secciones de la Secretaría de Salubridad y Obras Públicas, así:

## Despacho del Secretario

Julio O. Noriega, Oficinista Asistente de 1ª Categoría.

Carmen Aura Denis, Estenógrafa de 2ª Categoría.

Gilberto Navarro, Chofer de 2ª Categoría.

Everardo Herrera, Ordenanza.

## Subsecretaría Primera

Alfonso E. Lavergne, Subsecretario.

Nereida E. Jaén, Estenógrafa de 2ª Categoría.

Federico A. Pérez, Oficial de Presupuesto.

Guillermo Rodríguez, Encargado del Garage Oficial.

## Subsecretaría Segunda

Arnoldo Higuero, Subsecretario.

Tomás O. Franceschi R., Oficinista Asistente de 2ª Categoría.

Lilla Vásquez, Estenógrafa de 2ª Categoría.

Gladys Patterson, Estenógrafa de 3ª Categoría.

C. Vernaza, Portero.

Aida Q. De Carlos, Archivera de 1ª Categoría.  
Colombia Valdés, Ayudante de Archivero de 2ª Categoría.

Juan Valdés Bibliotecario.

Dora Villalaz, Ayudante del Bibliotecario.

Etanislao López, Portero.

Luis A. Ramírez, Ascensorista.

D. Botello, Aseador.

N. S. Valderrama, Aseador.

Mateo Almanza, Aseador.

## Sección de Ingeniería Sanitaria.

R. A. Saavedra, Ingeniero Sanitario Jefe.

Nelly Neira, Estenógrafa de 2ª Categoría.

Diógenes Justiniani, Dibujante.

C. Rysdquitt, Portero.

## División de Drenajes, Obras Antimaláricas y de

J. del C. Echevers, Ingeniero Asistente.

David Moreno, Agrimensor.

Arturo Pérez, Agrimensor.

J. I. Carles, Inspector de Pozos.

M. Bravo, Inspector de Pozos.

O. Matos Jr., Mecánico Trashumante.

Cesáro Viané A., Mecánico Trashumante.

Joaquín A. Vargas (Antón), Ayudante de Mecánico Trashumante.

Damián Quiróz (Penonomé), Ayudante de Mecánico Trashumante.

Juan Pascual (Penonomé), Ayudante de Mecánico Trashumante.

Francisco Flores (Santiago), Ayudante de Me-

cánico Trashumante.

Avelino González (Santiago), Ayudante de Mecánico Trashumante.

Hermes Smith (Las Tablas), Ayudante de Mecánico Trashumante.

Alfonso Ducasa (Las Tablas), Ayudante de Mecánico Trashumante.

Juan de Dios González (Guararé) Ayudante de Mecánico Trashumante.

Antonio Díaz (Los Santos), Ayudante de Mecánico Trashumante.

Hogelio R. Márquez (Chitré), Ayudante de Mecánico Trashumante.

A. Herrando, Capataz General Almacenista.

Antonio Alvarez, Inspector de Medidores.

Tomás Gálvez, Fontanero de 2ª Categoría.

Ignacio Avila, Fontanero de 2ª Categoría.

Pedro Martínez, Perforador de Pozos Profundos.

Pablo Sánchez, Perforador de Pozos Profundos.

Aberto Salazar, Perforador de Pozos Profundos.

Abel Moreno, Perforador de Pozos Profundos.

Lisandro Barahona, Perforador de Pozos Profundos.

Calixto Sarmiento, Perforador de Pozos Profundos.

*División de Drenajes, Obras Antimaláricas y de Irrigación*

G. Rodriguez, Ingeniero Asistente.

Antonio E. Dutary, Agrimensor.

*Sección de Ingeniería de Construcciones*

Henrique G. Arango, Ingeniero Civil Jefe

Carlos Fábrega, Arquitecto.

Cuillermo de Roux Jr., Arquitecto.

Georgino Gorrichátegui, Inspector de Obras en Colón.

E. López W., Ayudante de Arquitecto.

W. Durling, Ayudante de Arquitecto.

J. F. Calviño, Dibujante Arquitecto.

Tomás Molleda, Dibujante.

E. Silvera, Calcador y Archivero de Planos.

Aquilino Alvarado, Ingeniero de Cubicaciones y Presupuestos.

S. Escovar, Agrimensor de 1ª Categoría.

Victor M. D'Anello, Agrimensor de 2ª Categoría.

Alfredo Castillero, Agrimensor de 2ª Categoría.

R. A. Prado, Inspector de Capataces y Maestro de Obra.

Quintín Jaén, Inspector de Mantenimiento de Edificios Públicos, Jefe de Conserjes.

Julián Vásquez D., Fontanero Jefe, Inspector de Servicios Higiénicos.

Francisco Tejada, Herrero Jefe del Taller.

Rosario Pino, Estenógrafa de 2ª Categoría.

Julio Arango, Inspector de Tiempo.

Azael Morán, Inspector de Tiempo.

Carlos Cerpa, Portero.

*Situación de Ingeniería de Plantas Eléctricas e Hidro-Eléctricas*

J. I. Barnett, Ingeniero Electricista Jefe.

Victor N. Julia, Ingeniero Hidro-Eléctricista.

Miguel R. Franco, Agrimensor Topógrafo de

1ª Categoría.

J. Condassin, Inspector de Servicios Eléctricos

Gladys Rodríguez, Oficial de 4ª Categoría.

Alberto Rivera S. (Macaracas), Electro-Me-

cánico.

William Bigham (Pesé), Electro-Mecánico.

Ramón González (Capira), Electro-Mecánico.

Daniel Osorio R. (Cermeño), Electro-Mecánico.

Estéan de León (Capira), Ayudante de electro-mecánico.

Luis Irigoyen (Macaracas), Ayudante Electro-Mecánico.

*Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles*

Plinio Varela, Ingeniero de Caminos, (Carretera de Chorrera a Río Hato).

Generoso Isaza, Ingeniero de Conservación, Proyectos y Muelles.

Efraín García, Ingeniero de Estudio.

Eustacio Chichaco, Capataz General, jefe de Conservación.

Gustavo Porcell, Inspector de Tiempo, Contador (División "B").

C. E. Terán, Inspector de Tiempo, Contador (División "F").

Rodrigo O. de León, Contador jefe.

Augusto Gamboa, Contador Asistente.

Carlos de Janón Jr., Recaudador del Impuesto de Gasolina.

Manuel M. Rodríguez, (Colón), Inspector de Gasolina.

Virgilio Quintero (Balboa), Inspector de Gasolina.

J. A. Moore, Jefe de Materiales.

C. A. Sayavedra, Ayudante del jefe de Materiales de 1ª Categoría.

Raúl Alvarado S., Ayudante del Jefe de Materiales de 2ª Categoría.

Enoch Adames Jr., Encargado de las Bombas de Gasolina y Oficial de Cuentas y Estadísticas.

Ordina Navarro, Estenógrafa de 2ª Categoría.

Carlos Ballesteros, Portero.

*Sección del Ferrocarril Nacional de Chiriquí*

Juan B. McKay, Ingeniero Civil o de Administración, Jefe de la Sección.

Marco A. Pérez, Secretario.

Ignacio Gelonch, Contador Jefe.

Rafael Terán, Oficial de 1ª Categoría.

José L. Montenegro, Oficial de 2ª Categoría

Matilde Jaén, Oficial de 4ª Categoría.

Fernando de Puy, Caiero General.

Luis A. Mas, Inspector Auditor.

J. Lucinio Lara, Auditor de Fletes.

Manuel S. Justavino, Ayudante del Auditor de Fletes.

David E. Anguizola, Agente de Fletes.

Aurelio de Puy, Cobrador de Cuentas.

Antonio Bianco R., Almacenista.

Nicolás Esquivel, Almacenista Ayudante.

Simón Silvera, Conserje.

Olga C. Delgado, Telefonista Taquillera.

Miguel R. Bernal, Agente en Puerto Armuelles.

César D. Castellón, Ayudante de Agente en

Puerto Armuelles.

N. Darío Bonilla, Agente en Boquete.

Emilio González, Ayudante de Agente en Bo-

quete.

Aquilino Batista, Agente en Concepción.

Juan B. Serracin, Ayudante de Agente en Con-

cepción.

Saúl D. Atencio, Agente en Camarón.

Pruno Quiel, Ayudante de Agente en Camarón.

Emilio Lescure, Agente en Potreroillos.

Alejandro P. Cedeño, Agente en Alanje.	
César A. Rivera, Agente en Dolega.	
<i>División de Tráfico</i>	
Eudoro Jaen, Jefe de Tráfico . . . . .B.	150.00
José B. Pitti, Despachador e Inspector de Teléfonos, . . . . .	85.00
Octavio Alvarado, Despachador, . .	70.00
Juan J. Jrado, Ayudante del Inspector de Teléfonos, . . . . .	45.00
Carlos Castellero Jr., Colector de 1ª Categoría . . . . .	60.00
Alvarado Jurado, Colector de 1ª Categoría . . . . .	60.00
Gaspar Gonzalez, Colector de 1ª Categoría . . . . .	60.00
Godofredo Gómez, Colector de 2ª Categoría . . . . .	45.00
André Jiménez, Conductor de Tren Juan B. Miranda, Brequero de 1ª Categoría . . . . .	65.00
Marcos Gonzalez, Brequero de 2ª Categoría . . . . .	50.00
Bernardo Contreras, Jefe de Bodega (David)	40.00
Eliseo Rivera, Ayudante de 1ª Categoría . . . . .	65.00
Salvador Boutet, Ayudante de 2ª Categoría . . . . .	50.00
<i>División de Vías</i>	
D. J. Botello, Agrimensor Topógrafo, jefe de Vías . . . . .B.	150.00
José Mulino, Capataz General, . . . .	100.00
Armando Olave, Operador de la quemadora de hierba . . . . .	40.00
José Peña, Motorista de 4ª Categoría . . . . .	40.00
Humberto Mulino, Motorista de 4ª Categoría . . . . .	40.00
<i>División de Mecánica y Talleres</i>	
<i>Taller de Mecánica</i>	
Eña Gorrichátegui, Mecánico, jefe de División . . . . .B.	180.00
Constantino Delgado, Tornero . . . .	75.00
Luis Beermann, Mecánico . . . . .	90.00
Luis Esquivel, Mecánico . . . . .	65.00
Juan Esquivel, Mecánico . . . . .	65.00
Guillermo Rondolph, Herrero . . . .	65.00
José A. Miranda, Ayudante de Herrero . . . . .	50.00
Oswaldo Smith, Soldador.	
Gregorio Castillo, Arenero.	
Ernesto Concepción, Fogonero.	
Melchor Guerra, Operador de Pala.	
Francisco Kapelle, Maquinista de Locomotora	
Cresencio Aratú, Fogonero de Locomotora.	
Domingo Miranda, Herramentero.	
Cirilo Pereira, Plomero.	
Manuel B. Hernández, Motorista de 1ª Categoría.	
José A. Hernández, Motorista de 2ª Categoría.	
Manuel E. Acosta, Motorista de 2ª Categoría.	
Nicolá Jaramillo, Motorista de 2ª Categoría.	
Gonzalo Guevara, Motorista de 2ª Categoría.	
Rolivar Rivera, Motorista de 3ª Categoría.	
Raúl Castillo, Motorista de 3ª Categoría.	
Alberto Halphen, Motorista de 3ª Categoría.	
Jorge I. Delgado, Motorista de 3ª Categoría.	
Ramón Tello, Motorista de 4ª Categoría.	

*Garage:*

León Gonzalez, Mecánico Jefe de Garage.  
Luis Paredes, Mecánico Asistente.  
Natalio Pinel, Mecánico Asistente.  
Juan Maltez, Mecánico Ayudante.  
Alfredo de Obaldía, Jefe de Limpieza.

*Carpintería:*

Delfín Ramos, Carpintero Jefe.  
Alberto Ramos, Pintor Jefe.  
Jesús Espinosa, Pintor.  
Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a los 30 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL V. PATIÑO.

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 12 de Diciembre de 1940.

As. 2558. Matrícula Comercial No. 14 de 6 de Diciembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "John A. de Haseth" situado en esta ciudad, y de propiedad de John A. de Haseth.

As. 2595. Matrícula Comercial No. 15 de 6 de Diciembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Limite o Limits", situado en esta ciudad, y de propiedad de Thomas J. Brady.

As. 2560. Matrícula Comercial No. 17 de 6 de Diciembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Tipperrax" situado en esta ciudad, y de propiedad de Thomas J. Brady.

As. 2561. Matrícula Comercial No. 18 de 6 de Diciembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Ramón Suazo B", situado en esta ciudad, y de propiedad de Ramón Suazo B.

As. 2562. Matrícula Comercial No. 19 de 7 de Diciembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Bazar Salas" situado en esta ciudad, y de propiedad de "S. Salas B. and Cia. Limitada".

As. 2563. Escritura No. 1634 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual The Wilcox Mercantile Agencies Co. declara cancelada una hipoteca constituida por Rita Howard de Earle.

As. 2564. Escritura No. 1639 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Eduardo Victor Galbraith e Inés Rigby de Galbraith constituyen hipoteca a favor de Grebien y Martinz Inc. para garantizar el pago de unos materiales de construcción.

As. 2565. Escritura número 1640 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la

cual Emma González viuda de Chavarría declara mejoras en un terreno de su propiedad situado en la población de Santiago de Veraguas, y vende dicha finca a Alfonso Jorge Ho.

As. 2566. Patente Comercial N° 360 de 29 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de la "Sociedad de Hindúes de Suplementos S. A." domiciliada en Panamá.

As. 2567. Escritura N° 1687 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual Mercedes Bonilla declara unas mejoras, y vende una finca a Carmen Montilla.

As. 2568. Escritura N° 1676 de 10 de Diciembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual María Iluminada Pérez de Renda y Carlos Angel Ramón Rodgers venden dos lotes de terreno a Alcibiades Arosemena.

As. 2569. Escritura N° 1676 de 10 de Diciembre de 1940, del Consulado de Panamá en Los Angeles, California, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 1943 del Tomo No. 27.

As. 2570. Escritura N° 1686 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "The American Rescue-Ship Mission, Incorporated".

As. 2571. Escritura N° 1632 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual "Icaza y Compañía Limitada" vende a Felicia Blow Rouse un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2572. Escritura N° 1620 de 7 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisco Monte, un lote de terreno en Juan Díaz.

As. 2573. Escritura N° 1621 de 7 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Monte adiciona la Escritura N° 1620 de 7 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, en que compró un terreno al Gobierno Nacional, declara mejoras y vende esta finca a José Rafael Wendehake.

As. 2574. Patente Comercial N° 1729 de 26 de Febrero de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Camilo Alberto Chapman Vallarino, domiciliado en Panamá.

As. 2575. Diligencia de fianza extendida el 12 de Diciembre de 1940, en el Juzgado Segundo Municipal de Panamá, por la cual Carmen Montilla constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Hilda Joseph.

As. 2576. Escritura N° 228 de 4 de Noviembre de 1940, extendida ante Gustavo Manzanares, Notario Público de la ciudad de Managua, Nicaragua, por la cual Joaquín Morales y otros, confieren poder general a Armando Palais Lacayo.

As. 2577. Escritura N° 1695 de 12 de Diciembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Empresa Lux S. A."

As. 2578. Escritura N° 1644 de 12 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual

José Guzmán Prado vende a Antonia Nazara Campos una finca situada en este distrito de Panamá, y la compradora asume una hipoteca a favor de Grebien y Martinz Inc.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 13 de Diciembre de 1940.

As. 2579. Escritura N° 1671 de 7 de Diciembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual Francisco Wolf constituye hipoteca y anticresis a favor de The Chase National Bank of the City of New York, y la sociedad "Grebien y Martinz Inc." cancela obligación hipotecaria.

As. 2580. Escritura N° 1698 de 12 de Diciembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual Giuseppe Mainieri vende una finca a Angela Gracia de Mainieri, quien asume el pago de una hipoteca y de una anticresis constituidas a favor de The Chase National Bank.

As. 2581. Patente Comercial N° 544 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Isaac Eddi, domiciliado en Colón.

As. 2582. Patente Comercial N° 1284 de 26 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Nouri Harari, domiciliado en Colón.

As. 2583. Patente Comercial N° 1565 de 7 de Noviembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Elías Zakay, domiciliado en Colón.

As. 2584. Patente Comercial N° 1740 de 29 de Febrero de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Shaul Zebedé, domiciliado en Colón.

As. 2585. Patente Comercial N° 545 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Simón Eddi, domiciliado en Colón.

As. 2586. Patente Comercial N° 1881 de 25 de Septiembre de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Chan Ah Lam, domiciliado en Cherrera.

As. 2587. Escritura N° 1571 de 14 de Noviembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual los esposos Rafael Samudio Avila y May Middleton de Samudio confieren poder general a David Samudio Avila para que los represente conjunta o separadamente.

As. 2588. Escritura N° 87 de 29 de Mayo de 1940, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Carlos Quinzada Terrientes un lote de terreno situado en el Distrito de Parita, denominado "El Algarrobo".

As. 2589. Escritura N° 616 de 10 de Diciembre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Felipe Estenez vende a Enrique Geenzier una finca de la Sección de Colón.

As. 2590. Escritura N° 617 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa

de Emperatriz Lamos Rengifo, expedido por el Juez 1º del circuito de Colón.

As. 2591. Escritura N° 618 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de tres casas de Emperatriz Lamos Rengifo expedido por el Juez 1º del circuito de Colón.

As. 2592. Escritura N° 619 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de tres casas de Emperatriz Lamos Rengifo, expedido por el Juez 1º del circuito de Colón.

As. 2593. Escritura N° 185 de 11 de Octubre de 1940, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Eligio Crespo un lote de terreno situado en Santiago.

As. 2594. Escritura N° 112 de 3 de Octubre de 1939, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Termino E. Suárez un lote de terreno en Penonomé.

As. 2595. Escritura N° 120 de 23 de Octubre de 1939, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2594, anterior.

As. 2596. Escritura N° 1650 de 12 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio Gelabert hace una cancelación hipotecaria a favor de Lawrence Ismay y Darcy Iona Dockeray de Ismay.

As. 2597. Escritura N° 1615 de 7 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad "Icaza y Compañía Limitada" vende a Isabel Ellis un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2598. Certificado N° 3396 de 16 de Noviembre de 1940, de la Secretaría de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "National Carbon Company Inc." domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 2599. Certificado N° 3397 de 16 de Noviembre de 1940, de la Secretaría de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Humphrey's Homeopathic Medicine Co." domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 2600. Resolución N° 6164 de 16 de Noviembre de 1940, de la Secretaría de Agricultura y Comercio, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Newton, Chambers and Company Limited" domiciliada en la ciudad de Tothrncliffe Iron Works & Collieries cerca de Sheffield, Inglaterra.

As. 2601. Resolución N° 6165 de 16 de Noviembre de 1940, de la Secretaría de Agricultura y Comercio, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Abdulla & Company Limited" de la ciudad de Londres, Inglaterra.

As. 2602. Resolución N° 6166 de 16 de Noviembre de 1940, de la Secretaría de Agricultura y Comercio, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Abdulla & Company Limited" de la ciudad de Londres, Inglaterra.

As. 2603. Escritura N° 1696 de 12 de Diciembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual José Luiz Sáenz vende a Julianita de León de León una finca situada en esta ciudad, y la compradora asume el pago de un crédito que se le adeuda a "Grebien y Martinz Inc."

As. 2604. Escritura N° 1873 de 21 de Diciembre de 1929, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en La Exposición de esta ciudad a Manuela Díaz de Salamin, y ésta constituye hipoteca.

As. 2605. Escritura N° 156 de 27 de Febrero de 1930, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas y Federico Calvo venden a Manuela Díaz de Salamin un lote de terreno ubicado en El Valle, Distrito de Antón.

As. 2606. Escritura N° 1567 de 29 de Noviembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a Manuela Díaz de Salamin.

As. 2607. Escritura N° 1633 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan los documentos relacionados con la venta hecha por la American South African Line Inc. (Línea Americana Suraficana S. A.), a la "Compañía Internacional de Vapores Limitada" del vapor denominado "Atlantic", y el poder conferido por ésta a Stavros S. Niarchos.

As. 2608. Escritura N° 1637 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Mary Henríquez cancela hipoteca a José Medinager y Mariano Sosa Calviño: éstos forman una sola finca con dos situadas en las Sabanas de esta ciudad; y venden un lote de terreno a Fede-

SIRVASE TOMAR NOTA DE QUE LA

## Gaceta Oficial

HA SIDO PUESTA BAJO

Nueva Administración

RENUOVE SUS SUSCRIPCIONES PARA  
1941 CON LA OPORTUNIDAD  
DEBIDA.

TODO PAGO DEBE HACERSE AL  
ADMINISTRADOR

**Balance del Banco Nacional de Panamá en Diciembre 31 de 1940****ACTIVO:**

CAJA . . . . .	B. 667.221.88
Depósitos en Bancos Locales . . . . .	1.151.274.57
Depósitos en Agencias . . . . .	232.488.25
Depósitos en Bancos y Corres- ponsales del Exterior . . . . .	22.082.04
Préstamos Hipotecarios . . . . .	2.726.832.19
Préstamos con Garantía Personal . . . . .	2.087.503.54
Préstamos con Garantía de Bonos y Acciones . . . . .	153.374.83
Bienes Raíces . . . . .	451.898.59
Mobiliarios y Enseres . . . . .	15.163.97
Valores en Cartera . . . . .	1.079.984.91
Cuentas por Cobrar . . . . .	192.403.22
Gastos Pagados por Anticipado . . . . .	363.12

TOTAL DEL ACTIVO . . . . . B. 8.780.591.01

RAMON ANTONIO VEGA,  
Auditor.**PASIVO:**

Capital pagado . . . . .	B 1.000.000.—
Fondo de Reserva . . . . .	1.769.861.86
Sumas adeudadas a Bancos y Corresponsales . . . . .	67.765.52
Depósitos . . . . .	3.905.863.19
Depósitos a Plazo . . . . .	1.345.672.58
Intereses por Pagar . . . . .	87.499.84
Cuentas por Pagar . . . . .	39.256.64
Cédulas Hipotecarias 6 1/2 % . . . . .	B. 1.814.500
Menos Cédulas en Cartera . . . . .	1.256.500 558.000.—
Descuentos Cobrados no Ganados . . . . .	6.671.38

TOTAL DEL PASIVO . . . . . B. 8.780.591.01

E. DE ALBA,  
Gerente.

rico Tuñón, quien constituye hipoteca a favor de Grebien y Martinz Inc. para garantizar el pago de unos materiales de construcción.

As. 2609. Escritura N° 1646 de 12 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada Yap Sing y Compañía Limitada, con domicilio en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

As. 2610. Patente Comercial N° 1910 de 18 de Noviembre de 1940, extendida por la Secretaría de Agricultura y Comercio, a favor de Jose María Alvarez, domiciliado en Panamá.

As. 2611. Escritura N° 1642 de 12 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el documento en que se reforma el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Cargo Corporation Inc."

As. 2612. Escritura N° 1643 de 12 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el documento en que se reforma el Pacto social de la sociedad anónima denominada "Ursus Inc."

As. 2613. Escritura N° 1433 de 15 de Octubre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual la Sociedad de Tierras El Coco S. A. vende una finca a Teodolinda viuda de Vallarino, quien constituye hipoteca.

As. 2614. Escritura N° 1652 de 13 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2582 del Tomo N° 27.

As. 2615. Escritura N° 165 de 27 de Agosto de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Luis Saval vende a Eliseo Largaespada los derechos que tiene sobre una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 2616. Escritura N° 1693 de 12 de Diciembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual Modesto Avila vende una finca situada en las Sabanas de esta ciudad a Ricaurte González.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHERS V.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

De David, para Porfirio Miranda.  
De Los Santos, para Evangelina Mendieta.  
De Tonosi, para Francisco Arcila.  
De Parita, para Manuela Flores.

**AVISOS Y EDICTOS****AVISO COMERCIAL**

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido al señor Gerardo Garrudo Sánchez el establecimiento de restaurante y refresquería conocido con el nombre de "SALON LINDY", situado en esta ciudad en la Avenida Central número 106.

Panamá, Enero 8 de 1941.

Jaime Ederly.

**LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS****AVISA:**

El impuesto cinco por mil o capital neto, se cobrará dentro de los siguientes plazos:

1º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de Noviembre con 10% de descuento, y diez días después con 20% de recargo.

2º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de enero de 1941, y diez días después de esa fecha con 20% de recargo.

3º Cuatrimestre: Hasta el día 31 de marzo.

**LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS.****AVISA:**

Que el día 30 de Septiembre vence el término concedido para el pago del Impuesto de Patente Comercial, y a partir de esa fecha se procederá al cobro con un recargo de 20%.

Los que no hayan recibido copia de la liquidación para el pago del impuesto, deben ocurrir al

Despacho a buscar dicha copia y puedan efectuar el pago.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador General de Rentas Internas, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, por este medio CITA Y EMPLAZA a la Fifth Avenue Bank of New York, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho por medio de su apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva se adelanta para el pago del Impuesto Fondo del Obrero y del Agricultor asignado a las rentas devengadas.

Se le advierte al emplazado, que si vencido el plazo señalado no comparece a defender sus derechos, se le nombrará un defensor de ausente con quien se terminará el juicio.

Panamá, diciembre 19 de 1940.

El Administrador General de Rentas Internas.

CARLOS J. QUINTERO,  
Humberto Paredes C.,  
El Secretario Ad-Hoc.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador General de Rentas Internas, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, por este medio CITA Y EMPLAZA a la Panama Power & Light Corp., para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho por medio de su apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva se adelanta para el pago del Impuesto Fondo del Obrero y del Agricultor asignado a las rentas devengadas.

Se le advierte al emplazado, que si vencido el plazo señalado no comparece a defender sus derechos, se le nombrará un defensor de ausente con quien se terminará el juicio.

Panamá, diciembre 19 de 1940.

El Administrador General de Rentas Internas.

CARLOS J. QUINTERO,  
Humberto Paredes C.,  
El Secretario Ad-Hoc.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador General de Rentas Internas, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, por este medio CITA Y EMPLAZA a la American Foreign Power Co., para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho por medio de su apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva se adelanta para el pago del Impuesto Fondo del Obrero y del Agricultor asignado a las rentas devengadas.

Se le advierte al emplazado, que si vencido el plazo señalado no comparece a defender sus derechos, se le nombrará un defensor de ausente con quien se terminará el juicio.

Panamá, diciembre 19 de 1940.

El Administrador General de Rentas Internas.  
CARLOS J. QUINTERO,  
Humberto Paredes C.,  
El Secretario Ad-Hoc.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador General de Rentas Internas, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, por este medio CITA Y EMPLAZA a la Baker Trust Co., para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho por medio de su apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva se adelanta para el pago del Impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor asignado a las rentas devengadas.

Se le advierte al emplazado, que si vencido el plazo señalado no comparece a defender sus derechos, se le nombrará un defensor de ausente con quien se terminará el juicio.

Panamá, diciembre 19 de 1940.

El Administrador General de Rentas Internas.

CARLOS J. QUINTERO,  
Humberto Paredes C.,  
El Secretario Ad-Hoc.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador General de Rentas Internas, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, por este medio CITA Y EMPLAZA a la Guaranty Trust Co., para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Despacho por medio de su apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva se adelanta para el pago del Impuesto Fondo Obrero y del Agricultor asignado a las rentas devengadas.

Se le advierte al emplazado, que si vencido el plazo señalado no comparece a defender sus derechos, se le nombrará un defensor de ausente con quien se terminará el juicio.

Panamá, diciembre 19 de 1940.

El Administrador General de Rentas Internas.

CARLOS J. QUINTERO,  
Humberto Paredes C.,  
El Secretario Ad-Hoc.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador General de Rentas Internas, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, por este medio CITA Y EMPLAZA a la Chemical Bank and Trust Co., para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Despacho por medio de su apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta para el pago del Impuesto Fondo del Obrero y del Agricultor asignado a las rentas devengadas.

Se le advierte al emplazado, que si vencido el plazo señalado no comparece a defender sus derechos, se le nombrará un defensor de ausente

con quien se terminará el juicio.  
Panamá, diciembre 19 de 1940.

El Administrador General de Rentas Internas. Enero 30.

CARLOS J. QUINTERO,  
Humberto Paredes C.,  
El Secretario Ad-Hoc.

Enero 24.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Antonio Ojo, procesado por el delito de hurto pecuario, para que se notifique de la sentencia dictada por el Tribunal Superior del 2º Distrito Judicial en su contra, que en parte dice:

"Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta.

"Vistos: .....

"Por tanto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada, señalando la Cárcel Modelo de Panamá como lugar en que Antonio Ojo debe cumplir la pena impuesta (ocho meses), y la APRUEBA en lo demás. (fdo.) Adriano Roblés.—Agustín Jaén Arosemena.—José Mª Huerta.—Gregorio Conte, Secretario".

Dado en Penonomé, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Oficial Mayor,

Agustín Alzamora R.

5 vs.—4

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador General de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que por el presente edicto cita y llama al Despacho de la Administración General de Tierras y Bosques al Presidente o al representante legal en la República de Panamá de las Sociedades "Panama Boston y Panama Cocoanut" para la práctica de una diligencia en el denuncia que como acaparadoras de tierras nacionales ha presentado en esta Administración General el señor Polizoy Karica, Corregidor de Quebro, Provincia de Veraguas.

Se hace constar que se da un término de un mes a contar desde la fecha de este edicto para que dichas entidades por sí o, por medio de representantes se presenten para la resolución de dicha diligencia, y que en caso de que no comparecieren se seguirá la tramitación del expresado denuncia con un representante que se les nombrará.

Para notificar pues, a las personas jurídicas mencionadas, se fija el presente edicto en lugar público de esta administración General a las tres de la tarde de hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y se ordena publicarlo en la GACETA OFICIAL por el término dicho.

El Administrador General, Horacio Moreno y A.—Arnoldo Higuero G., Sub-Administrador Secretario.

El Sub-Administrador-Secretario,  
HARNOLDO HIGUERO G.

#### EDICTO EMPLAZATORIO N° 1

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, por este medio,

CITA Y EMPLAZA a:

Cecilio Blake, de generales no conocidas, quien era vecino de este Circuito con residencia en Sibube del Corregimiento de Isla Grande y de oficio lotero, para que se presente a este Tribunal en el término de doce días (12) más el de la distancia, que se le concede desde la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", a estar en juicio en la causa que se le sigue por el delito de violación carnal en perjuicio de la menor Glenda Louiser Whyles, según auto que lleva fecha diez y nueve de noviembre del presente año, cuyo tenor es el siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Vistos: .....

La presente actuación tiene su origen en el denuncia dado por la señora Emilia Francis de Bailey, y ratificado después por su hija Gertrudis Agata de Whyles, de que el día diez y nueve de agosto último un hombre llamado Cecilio Blake, quien se dedica al oficio de botero en el caserío de Sibube, violó a su nieta Glenda Louiser Whyles, de nueve años de edad, e hija de Gertrudes Agata de Whyles; en momentos en que dicha menor se encontraba en casa de una vecina llamada Ctilda Robinson, cuando estaba ésta ausente habiendo dejado a la niña Whyles al cuidado de una niña de dos meses de edad.

"Fue acogido este denuncia por tener señalada procedimiento de oficio, se han practicado, hasta donde ha sido posible, las diligencias indicadas en las disposiciones de procedimiento; las que ahora constatan la prueba exigida en el artículo 4º de la Ley 52 de 1919 sobre Juicio Oral, para el seguimiento de la causa contra el sindicado; y por tanto; el que suscribe, Juez Segundo de este Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Cecilio Blake, por infracción de disposiciones contempladas en el Capítulo I, Título II Libro Segundo del Código Penal y se le decreta formal prisión.

"Como éste procesado no ha podido ser indagado; se ignoran sus generalidades y en consecuencia, se ordena su citación por medio de edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2328 del Código Judicial. Notifíquese y cópiese. El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos. El Secretario ad-interin, (fdo.) J. G. Azcárate".

Se le advierte al reo que, de no presentarse en el término que se le ha señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perdiendo el derecho a excarcelación y siguiéndose la causa sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República y en especial a los vecinos del Corregimiento de Isla Grande, de esta jurisdicción, a que manifiesten el paradero del procesado y si, conociéndolo no lo denunciaren, se harán acreedores a ser juzgados como encubridores del delito

que se persigue; y se requiere a las autoridades, tanto del orden político como judicial, para que procedan a su captura o la ordenen. Excepcionalmente de este mandato a las personas comprendidas en el artículo 1996 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

L. C. Cruz.

5 vs.—5

## AGENCIA POSTAL DE PANAMA

### SERVICIO DE CORREOS

*Razones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional  
 Presidencia  
 La Merced  
 Escuela N. Pacheco  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J. frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, París-Madrid  
 Avenida Central y Calle B, La Concordia  
 Santa Ana, Café Coca Cola  
 Santa Ana, Panazone  
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
 Avenida A., número 38, Panamá School  
 Calle I., Instituto Nacional  
 El Chorrillo, Limite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 33  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central, Calidonia, Calle P  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo, Calle H. Calle del Estudiante.

### SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 la noche. Los Domingos de 3 a 11 de la mañana.

Oficina: Avnide B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### CIERRE DE CORREOS

#### *Aéreo Nacional*

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armae'lles todos los días a las 7:30 p. m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los Domingos, a las 10 de la mañana.

### MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriqui y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Rio Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

### HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES y SABADOS.

*Días y horas de cierre de los Correos:*

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Guayaquil, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa.

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30 Ordinarios, 6 y 45 p. m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.— Ordinarios, 6 y 45 p. m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p. m. DOMINGOS: 10 a. m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES. 7 y 30 a. m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p. m.

(Transatlántico). Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p. m. DOMINGOS, 10 a. m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponibles para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de *scouter* o de los aviones. No es posible alterar esas horas caprichosamente. La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO.  
 Agente Postal de Panamá.